

XI. 3

C-299

Secretaría
Benevolencia
Núm.º 3180

Trigo y cebada
de sembrar a V. un
ejemplar del Boletín
oficial correspondiente
al día 2 del actual en
donde se publica una
circular ordenando
a este Gobierno intere-
se de las obras socie-
dades de fomento y cul-
tura etc. puestas en
valiosa cooperación
acerca de los centros
que en la citada circu-
lar se enumeran res-
bre turismo y cultura
popular

Dios

que é v. mesa
Valencia. 5 de Maio / 911

F. Torres



So. Presidente de la Sociedad Económica
de Amigos del País

Boletín Oficial

de la provincia de Valencia

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para los particulares: en Valencia, cada mes. 4 Pesetas.
 Id. id. fuera de la capital, id. 5 id.
 UN NÚMERO SUELTO. 50 Cént.
 Y para las Autoridades, funcionarios y Corporaciones que no reciben gratis este BOLETÍN, un año 18 Pesetas.

Insértase, según el Excmo. Sr. Gobernador civil determina, además de cuanto de mayor interés aparece en la GACETA DE MADRID, lo procedente del Gobierno de la provincia, Diputación y Comisión provincial, Delegación de Hacienda, Aduanas, Capitanía general, Anuncios militares, Ayuntamientos, Audiencias y Juzgados.

ADVERTENCIAS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS
 Los anuncios de subasta, los judiciales y demás inserciones que devenguen derechos de publicación, se insertarán a razón de 25 cts. de pta. por cada línea
PAGO ANTICIPADO

Administración: Plaza de Cajeros, núm. 4 [Papelería Vila].—Valencia.—Editor, JOSÉ VILA SERRA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia y
 SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (G. 30 Noviembre 1911.)

Administración provincial

Núm. 5.935

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Valencia

Secretaría

Beneficencia.—Circular

El Ilustrísimo señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros comunica á este Gobierno la Real orden siguiente: «De conformidad con lo propuesto por la Comisaría regia del Turismo y Cultura popular, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer emita V. S. informe acerca de los extremos siguientes:

1.º Desarrollo actual de la Mendicidad local y ambulante en esa provincia, exponiendo las causas que á juicio de V. S. sostienen una y otra.

2.º Medios ensayados para suprimirla, expresando la cuantía de los esfuerzos hechos con ese objeto por la provincia, el Municipio y los particulares, y los resultados obtenidos.

3.º Asilos, Hospitales y Centros benéficos de toda clase pertenecientes al Estado, á la provincia, al Municipio y á Sociedades particulares que estén establecidas ó próximas á establecerse, con expresión de su capacidad para enfermos, inútiles, etcétera, y también la relación de éstas con las necesidades provinciales y locales.

4.º Sacrificio económico que puede esperarse de las Corporaciones provinciales, municipales y Sociedades particulares establecidas ó que se establezcan y todas las medidas que pudieran proponerse por ese Gobierno contra la mendicidad.

Es también la voluntad de S. M. que por ese Gobierno y por los Alcaldes de las poblaciones situadas en las vías férreas de esa provincia, á los que circulará V. S. las órdenes oportunas, utilizando los Agentes de su Autoridad, y por los medios gubernativos á su alcance, impidan que salgan á las Estaciones del ferrocarril los mendigos de todas clases y procuren que en el interior de las poblaciones molesten lo menos posible á los extranjeros que nos favorezcan con su visita; por último, que se sirva V. S. interesar de los Ateneos, Sociedades de fomento y cultura, etcétera, etcétera, presten su valiosa cooperación en las localidades respectivas para la consecución de cuanto queda expuesto, así como también encarecer de los Jefes de las Estaciones ferroviarias que estimulen á sus agentes y personal á fin de evitar en lo posible la vergonzosa exhibición que hacen niños y ancianos de sus harapos y miserias al lado de los trenes, logrando, cual alguna Empresa ya lo ha conseguido, el que se presenten con limpieza y la dignidad del que se gana la vida vendiendo á los viajeros los frutos y productos de su región.

De Real orden comunicada por el Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he acordado hacer público en este BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los Centros y Sociedades á que dicha Real disposición se refiere, de quienes espero presten su valioso concurso; y encargo muy especialmente á los señores Alcaldes el exacto cumplimiento de este servicio, esperando de su reconocido celo aporten á este Gobierno cuantos datos y antecedentes puedan allegar sobre lo ordenado por la Superioridad, señalándoles el término de quinto día, sin dar lugar á nuevo recordatorio.

Valencia veintinueve de Noviembre de mil novecientos once.
 El Gobernador, JOAQUÍN MORENO.

Núm. 5.928

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Valencia

Obras públicas.—Flotaciones

Anuncio

Don Celedonio Sanz Borderá, vecino de Fuente la Higuera, ha

solicitado en este Gobierno autorización para conducir á flote; por el río Júcar, una partida de madera procedente del término de Casas de Ves (Albacete), con destino á Alcira, la cual ha de pasar por los azudes de Escalona, particular de Antella, Carcagente, Real del Júcar y Barca del Rey.

Lo que se anuncia al público para que las Corporaciones ó particulares que deseen oponerse á la referida petición, puedan hacerlo dentro del plazo de diez días, á contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valencia veintiocho de Noviembre de mil novecientos once.
 —El Gobernador, JOAQUÍN MORENO.

Núm. 5.900

DELEGACIÓN DE HACIENDA
 de la provincia de Valencia

TESORERÍA

Anuncio

No habiéndose podido efectuar el cobro de las contribuciones é impuestos del Estado en los días señalados en el itinerario de cobranza publicado en el *Boletín Oficial* número doscientos setenta y ocho de veintiuno de Noviembre, se hace nuevo señalamiento para los pueblos que á continuación se expresan:

Zona de Albaida

Rugat.—Día dos de Diciembre.

Zona de Moncada

Benifaraig.—Día dos de Diciembre.

El segundo período de ampliación, del once al quince del referido mes.

Lo que se anuncia en este *Boletín Oficial*, para conocimiento de las Autoridades, contribuyentes, demás interesados y efectos determinados en la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos.

Valencia veintiocho de Noviembre de mil novecientos once.
 —El Tesorero de Hacienda, JOAQUÍN DEL ALCÁZAR.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, CARLOS TORRIJOS.

Núm. 5.918

DELEGACIÓN DE HACIENDA
 de la provincia de Valencia

Tesorería.—Anuncio

No habiéndose podido efectuar el cobro de las contribuciones é impuestos del Estado, en

los días publicados en el BOLETÍN OFICIAL número doscientos setenta y ocho, de fecha veintiuno del actual, se hace nuevo señalamiento en el pueblo que á continuación se expresa:

Albaida, días siete, ocho y nueve de Diciembre del año actual.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades, contribuyentes, demás interesados y efectos determinados en la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos.

Valencia veintiocho de Noviembre de mil novecientos once.—El Tesorero de Hacienda, JOAQUÍN DEL ALCÁZAR.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, CARLOS TORRIJOS.

Núm. 5.934

Cuarta Inspección de Montes

Distrito forestal de Valencia

Anuncio

El día 29 de Diciembre próximo, y hora de las once, tendrán lugar en las Alcaldías respectivas las primeras subastas para enajenar los aprovechamientos de los montes que á continuación se expresan:

En Alpuente, monte Las Lomas: 1.000 estéreos de leñas bajas, tasadas en 300 pesetas, en el tranzón, cuyos lindes son: N., propiedades particulares; E., senda del barranco del Fraile; S., términos de Tuéjar y Chelva; O., propiedades particulares.

En Andilla, monte Cerro de las Cabras: 500 estéreos de leñas bajas, tasadas en 400 pesetas, en el tranzón, cuyos lindes son: Norte, aljibe nuevo al corral del Fraile; E., barranco de la Loma Antigua; S., camino del Villar; O., rambla de Caletó.

En la Yesa, monte La Contienda: 200 estéreos de leñas bajas, tasadas en 401 pesetas, en el tranzón, cuyos lindes son: N., heredades de Joaquín Izquierdo; E., término de Abejuela, S., término de Andilla; O., labores de Domingo Zurriaga.

En Higuieruelas, monte La Umbria: 2.000 estéreos de leñas bajas, por 181 pesetas, en la partida Cerro del Modroño, cuyos lindes son: N., barranco de la Viga; Este, término del Villar; S., término de Andilla; O., camino del Villar.

En Estivella, monte El Garbí: 500 metros cúbicos de piedra, tasados en 73 pesetas anuales.

En Pedralva, monte Cueva

Chucheve y Palmeral, en la cantera del camino de Valencia: 100 metros cúbicos de piedra, tasados en 60'50 pesetas anuales.

En Quesa, monte La Sierra: 40 quintales de esparto, tasado en 160 pesetas anuales.

El plazo que se concede para los aprovechamientos es: el del presente año forestal, para las leñas; el de tres años, para el esparto, y el de diez, para la piedra, todos á contar del actual año forestal.

Con arreglo á lo que dispone la Real orden de 5 de Febrero de 1909, el que resulte rematante depositará en la Habilidad del distrito para pago de indemnizaciones al personal facultativo y subalterno, y antes de que se les expida las licencias, las cantidades siguientes:

El de Alpuente, 138 pesetas.

El de Andilla, 336 id.

El de La Yesa, 59'34 id.

El de Higuieruelas, 186'88 id.

El de Estivella, 0'73 id.

El de Pedralva, 0'60 id.

El de Quesa, 5'60 id.

Si en la primera subasta no se presenta postor, se celebrará una segunda á los diez días siguientes, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera.

Tanto para los actos de subasta como para la verificación de los disfrutes, regirán los pliegos de condiciones publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Valencia, correspondiente al día 16 de Septiembre último.

Albacete 27 de Noviembre de 1911.—*El Inspector accidental, ANTONIO FALCÓN.*

AYUNTAMIENTOS

Núm. 5.917

Ayuntamiento constitucional de
VALENCIA

Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, se ha de contratar por subasta pública el servicio sobre suministro de féretros económicos en blanco de madera de pino sangrado, con destino á los enterramientos de caridad en que se utilice el coche fúnebre municipal, por dos años forzosos y dos voluntarios, á partir del día primero de Enero del entrante año mil novecientos doce; y no habiéndose producido reclamación alguna en contra de dichos acuerdos y pliego de condiciones durante los diez días de exposición al público, se celebrará dicha subasta el día inmediato laborable después de transcurrir los diez hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comenzando á las doce horas, con media de licitación, sujetándose á las condiciones, modelo y tipo de cuatro pesetas por féretro, á la baja, con el detalle del expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación, Negociado de Cementerios, de la Secretaría municipal.

Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador, y caso de hacerlo con persona que le represente, acompañará poder declarado bastante por alguno de los Letrados de la Corporación

municipal, don Tomás Jiménez Valdivieso, don José María Burguera Peiró, don Luis Lorente Hernández y don Honorato Berga Garcías, extendidas en papel de clase undécima, ajustadas al modelo que á continuación se inserta, y se presentarán, en plica cerrada, á la Autoridad que presida el acto, durante la media hora de licitación indicada anteriormente, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de contrata, ó sea la cantidad de cuarenta pesetas, en concepto de fianza provisional para tomar parte en dicha subasta, y el que resulte adjudicatario la completará hasta el diez por ciento como garantía definitiva.

La licitación se verificará en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, con las formalidades que determina el artículo diez y siete de la Instrucción de contratos de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente y Concejal delegados.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, papel suplido y demás que se originen con motivo del contrato.

Modelo de proposición

Don, con cédula personal que acompaña y resguardo del depósito provisional, enterado de los anuncios y condiciones para subastar el servicio sobre el suministro de féretros económicos en blanco de madera de pino sangrado, con destino á los enterramientos de caridad en que se utilice el coche fúnebre municipal, durante dos años forzosos y dos voluntarios, á partir del día primero de Enero del entrante año mil novecientos doce al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince, se obliga á suministrar todos los féretros que se necesiten, tal como los describen las condiciones tercera y cuarta con su modelo, al precio de pesetas céntimos (la cantidad en letra) cada uno, con aceptación del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia veintinueve de Noviembre de mil novecientos once.—*El Alcalde accidental, JUAN BORT OLMOS.*

Núm. 5.174

Alcaldía constitucional de
COFRENTES

Edicto

D. Vicente Salinas Parao, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Cofrentes.

Hago saber: Que siendo uno de los arbitrios votados por la Junta municipal el del peso y medida para el año mil novecientos doce, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco sin que se haya producido reclamación alguna, esta Corporación ha acordado se saque á pública subasta el indicado arbitrio, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento los

días laborables, durante las horas de oficina.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas veinticinco pesetas.

La citada subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejal, á los diez días hábiles después de publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y hora de las once.

Los licitadores presentarán al Presidente sus proposiciones, durante el plazo de media hora, en plica cerrada, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, suscritas por el propio licitador ó por persona que legalmente le represente.

A las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberá acompañarse la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional del cinco por ciento del tipo señalado, ó sea la cantidad de diez y seis pesetas veinticinco céntimos, en cuyo sobre ó carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta del arbitrio municipal relativo al peso y medida con carácter obligatorio.»

El licitador á quien se adjudique el arriendo deberá constituir la fianza definitiva hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate, tomándose en cuenta la fianza provisional hecha.

El importe total por que se adjudique el arriendo será satisfecho en la Caja municipal por trimestres anticipados, pagaderos dentro de los cinco días inmediatos al de su vencimiento.

El Letrado designado para bastantear los poderes lo es D. Mariano Villena, vecino de Ayora.

Si por falta de licitadores quedase desierta la primera subasta, se celebrará una segunda á los diez días después, también hábiles, á la misma hora, en el mismo sitio y bajo las mismas condiciones y requisitos que la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Serán de cuenta del rematante los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial*.

Modelo de proposición

D, vecino de, habitante en la calle, número, enterado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal del peso y medida con carácter obligatorio para el año mil novecientos doce, y del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, ofrece por el expresado arriendo la cantidad de pesetas céntimos (en letra), sujetándose en un todo al pliego de referencia y demás preceptos de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

(Fecha y firma del proponente.)

Cofrentes veintitrés de Octubre de mil novecientos once.—*El Alcalde, VICENTE SALINAS.*

Num. 5.913

Alcaldía constitucional de
SUMACÁRCEL

Don José García Pons, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Sumacárcel.

Hago saber: Que siendo uno de los arbitrios votados por la Junta municipal el de derechos de degüello en el Matadero público para el año mil novecientos doce, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, sin que se haya producido reclamación alguna, esta Corporación ha acordado se saque á pública subasta el indicado arbitrio, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables, durante las horas de oficina.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil pesetas.

La citada subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal, á los diez días hábiles después de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las nueve.

Los licitadores presentarán al Presidente sus proposiciones, durante el plazo de media hora, en plica cerrada, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, suscritas por el propio licitador ó por persona que legalmente le represente.

A las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberá acompañarse la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional del cinco por ciento del tipo señalado, ó sea la cantidad de cinco pesetas, en cuyo sobre ó carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta del arbitrio municipal relativo á los derechos de degüello en el Matadero público.»

El licitador á quien se adjudique el arriendo deberá constituir la fianza definitiva hasta el veinticinco por ciento de la cantidad importe del remate, tomándose en cuenta la fianza provisional hecha.

El importe total por que se adjudique el arriendo será satisfecho en la Caja municipal por trimestres anticipados, pagaderos dentro de los tres días inmediatos al de su vencimiento.

El Letrado designado para bastantear los poderes lo es don Salvador García Marín, vecino de Valencia.

Si por falta de licitadores quedase desierta la primera subasta, se celebrará una segunda á los diez días después, también hábiles, á la misma hora, en el mismo sitio y bajo las mismas condiciones y requisitos que la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Serán de cuenta del rematante los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, enterado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de derechos de degüello en el Matadero público, para el año mil novecientos doce, y del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ofrece por el expresado arriendo la cantidad de pesetas céntimos, sujetándose en un todo al pliego de referencia y demás preceptos de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

(Fecha y firma del proponente.)

Sumacárcel dos de Diciembre de mil novecientos once.—*El Alcalde*, JOSÉ GARCÍA.

Núm. 5 913

Alcaldía constitucional de

SUMACÁRCCEL

Edicto

Don José García Pons, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Sumacárcel.

Hago saber: Que siendo uno de los arbitrios votados por la Junta municipal el de pesas y medidas de uso obligatorio para el año mil novecientos doce, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco sin que se haya producido reclamación alguna, esta Corporación ha acordado se saque á pública subasta el indicado arbitrio, con sujeción al pliego de condiciones, que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables, durante las horas de oficina.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

La citada subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejal, á los diez días hábiles después de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las once.

Los licitadores presentarán al Presidente sus proposiciones, durante el plazo de media hora, en plica cerrada, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, suscriptas por el propio licitador ó por persona que legalmente le represente.

A las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberá acompañarse la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional del cinco por ciento del tipo señalado, ó sea la cantidad de ciento doce pesetas cincuenta céntimos, en cuyo sobre ó carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta del arbitrio municipal relativo á pesas y medidas de uso obligatorio.»

El licitador á quien se adjudique el arriendo deberá constituir la fianza definitiva hasta el veinticinco por ciento de la cantidad importe del remate, tomándose en cuenta la fianza provisional hecha.

El importe total por que se ad-

judique el arriendo será satisfecho en la Caja municipal por trimestres anticipados, pagaderos dentro de los tres días inmediatos al de su vencimiento.

El Letrado designado para bastantear los poderes lo es don Salvador García Marín, vecino de Valencia.

Si por falta de licitadores quedase desierta la primera subasta, se celebrará una segunda á los diez días después, también hábiles, á la misma hora, en el mismo sitio y bajo las mismas condiciones y requisitos que la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Serán de cuenta del rematante los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle, número, enterado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio para el año mil novecientos doce, y del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ofrece por el expresado arriendo la cantidad de pesetas céntimos (en letra), sujetándose en un todo al pliego de referencia y demás preceptos de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

(Fecha y firma del proponente.)

Sumacárcel dos de Diciembre de mil novecientos once.—*El Alcalde*, JOSÉ GARCÍA.

Núm. 4.913

Alcaldía constitucional de

SUMACÁRCCEL

Edicto

Don José García Pons, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Sumacárcel.

Hago saber: Que siendo uno de los arbitrios votados por la Junta municipal el de los derechos de las hierbas de pastos para el año mil novecientos doce, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco sin que se haya producido reclamación alguna, esta Corporación ha acordado se saque á pública subasta el indicado arbitrio, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables, durante las horas de oficina.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil pesetas.

La citada subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejal, á los diez días hábiles después de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las diez.

Los licitadores presentarán al Presidente sus proposiciones durante el plazo de media hora, en plica cerrada, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, suscriptas por el propio licitador ó por persona que legalmente le represente.

A las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberá acompañarse la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional del cinco por ciento del tipo señalado, ó sea la cantidad de cien pesetas, en cuyo sobre ó carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta del arbitrio municipal relativo á los derechos de las hierbas de pastos.»

El licitador á quien se adjudique el arriendo deberá constituir la fianza definitiva hasta el veinticinco por ciento de la cantidad importe del remate, tomándose en cuenta la fianza provisional hecha.

El importe total por que se adjudique el arriendo será satisfecho en la Caja municipal por trimestres anticipados, pagaderos dentro de los tres días inmediatos al de su vencimiento.

El Letrado designado para bastantear los poderes lo es don Salvador García Marín, vecino de Valencia.

Si por falta de licitadores quedase desierta la primera subasta, se celebrará una segunda á los diez días después, también hábiles, á la misma hora, en el mismo local y bajo las mismas condiciones y requisitos que la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Serán de cuenta del rematante los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle, número, enterado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de los derechos de las hierbas de pastos para mil novecientos doce, y del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ofrece por el expresado arriendo la cantidad de pesetas céntimos (en letra), sujetándose en un todo al pliego de referencia y demás preceptos de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

(Fecha y firma del proponente.)

Sumacárcel dos de Diciembre de mil novecientos once.—*El Alcalde*, JOSÉ GARCÍA.

Núm. 5.914

Alcaldía constitucional de

LLOMBAY

Edicto

D. José Mínguez Cardona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Llombay.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de esta Corporación, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco sin que se haya producido ninguna reclamación, y en virtud de acuerdo de este Municipio, se anuncia al público la subasta relativa al arbitrio municipal de pesas y medidas, bajo el tipo de cuatro mil cuatrocientas pesetas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue y con asistencia de otro Vocal, á los once días hábiles después de publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y hora de las diez.

Las proposiciones se presentarán suscriptas por el propio licitador ó por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastanteador por el Letrado de Carlet, Don Luis Maestre Ortega, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ajustadas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula personal del licitador y además el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de subasta, ó sea la cantidad de doscientas veinte pesetas, en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el veinte por ciento de la cantidad importe del remate, todo según se previene en los artículos doce, quince, diez y seis y diez y siete de la Instrucción antes referida.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta del arbitrio relativo á pesos y medidas.»

El pliego de condiciones de la subasta se halla expuesto al público en el Salón de Secretaría, para que durante las horas de oficina puedan examinarlo los concurrentes.

El importe de la subasta lo satisfará el adjudicatario en la Caja de los fondos municipales por trimestres, pagaderos dentro de los cinco días inmediatos al de su vencimiento.

Si por falta de licitadores quedase desierto este primer remate, tendrá lugar un segundo á los once días después, también hábiles, á la misma hora en que queda fijado, bajo las mismas condiciones, con la misma presidencia é iguales requisitos que los marcados en este edicto, y con la rebaja del veinticinco por ciento.

Serán de cuenta del Arrendatario los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial*.

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en la calle de, núm., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia para la subasta pública con el fin de arrendar el arbitrio municipal de pesas y medidas durante el año mil novecientos doce, ofrece por su arriendo la cantidad de pesetas céntimos, obligándose á cumplir estrictamente el pliego de condiciones, del que está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Llombay veintisiete de Noviembre de mil novecientos once.—*El Alcalde*, JOSÉ MÍNGUEZ.

Núm. 5.914

Alcaldía constitucional de
LLOBMAY

Edicto

D. José Minguez Cardona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Llombay.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de esta Corporación, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco sin que se haya producido ninguna reclamación, y en virtud de acuerdo de este Municipio, se anuncia al público la subasta relativa al arbitrio municipal de derechos de degüello, bajo el tipo de mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue y con asistencia de otro Vocal, á los once días hábiles después de publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y hora de las once.

Las proposiciones se presentarán suscriptas por el propio licitador ó por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastantado por el Letrado de Carlet, D. Luis Maestre Ortega, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ajustadas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula personal del licitador y además el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de subasta, ó sea la cantidad de setenta y cinco pesetas, en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el veinte por ciento de la cantidad importe del remate, todo según se previene en los artículos doce, quince, diez y seis y diez y siete de la Instrucción antes referida.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta del arbitrio relativo á los derechos de degüello de reses en el Matadero público.»

El pliego de condiciones de la subasta se halla expuesto al público en el Salón de Secretaría, para que durante las horas de oficina puedan examinarlo los concurrentes.

El importe de la subasta lo satisfará el adjudicatario en la Caja de los fondos municipales por trimestres, pagaderos dentro de los cinco días inmediatos al de su vencimiento.

Si por falta de licitadores quedase desierto este primer remate, tendrá lugar un segundo á los once días después, también hábiles, á la misma hora en que queda fijado, bajo las mismas condiciones, con la misma presidencia é iguales requisitos que los marcados en este edicto y con la rebaja del veinticinco por ciento.

Serán de cuenta del Arrendatario los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las

obligaciones que en su virtud se otorguen y los del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial*.

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en la calle de, núm., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia para la subasta pública con el fin de arrendar el arbitrio municipal de derechos de degüello de reses en el Matadero público, durante el año mil novecientos doce, ofrece por su arriendo la cantidad de pesetas céntimos, obligándose á cumplir estrictamente el pliego de condiciones, del que está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Llombay veintisiete de Noviembre de mil novecientos once.
—El Alcalde, JOSÉ MINGUEZ.

Núm. 5.924

Alcaldía constitucional de
CORBERA DE ALCIRA

Edicto

Don Miguel Rubio Serra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corbera de Alcira.

Hago saber: Que declaradas desiertas las dos subastas verificadas para el arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año mil novecientos doce, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público nueva subasta para llevar á efecto dicho arriendo, la cual se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, y con asistencia de los demás señores Concejales que deseen concurrir, á los diez días hábiles después de publicado este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL*, y hora de las diez y media, bajo las mismas condiciones contenidas en el pliego y edicto que rigieron para las anteriores, inserto el último en el *BOLETÍN OFICIAL* número doscientos cuarenta y cinco del día trece de Octubre último, bajo el tipo de dos mil novecientas diez y seis pesetas.

Caso de quedar desierta esta subasta, se verificará otra á los diez días después, también hábiles, á la misma hora y bajo iguales condiciones, con la rebaja en el tipo del diez por ciento de la cantidad antes señalada.

Corbera de Alcira veintinueve de Noviembre de mil novecientos once.—El Alcalde, MIGUEL RUBIO.

Núm. 5.924

Alcaldía constitucional de
CORBERA DE ALCIRA

Edicto

Don Miguel Rubio Serra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corbera de Alcira.

Hago saber: Que declaradas desiertas las dos subastas verificadas para el arriendo del arbitrio municipal sobre pesquera de las acequias para el próximo año mil novecientos doce, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público nueva subasta para llevar á efecto dicho arriendo, la cual se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, y con asistencia de los demás señores Concejales que deseen concurrir, á los diez días hábiles después de publicado este edicto en el *BOLETÍN OFI-*

CIAL, y hora de las once y media, bajo las mismas condiciones contenidas en el pliego y edicto que rigieron para las anteriores, inserto el último en el *BOLETÍN OFICIAL* número doscientos cuarenta y cinco, del día trece de Octubre último, bajo el tipo de mil setecientas cuarenta y dos pesetas.

Caso de quedar desierta esta subasta, se verificará otra á los diez días después, también hábiles, á la misma hora y bajo iguales condiciones, con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes señalada como tipo.

Corbera veintinueve de Noviembre de mil novecientos once.
El Alcalde, MIGUEL RUBIO.

Núm. 5.932

Alcaldía constitucional de
PEDRALVA

Terminado en esta villa el repartimiento vecinal de consumos para el año mil novecientos doce, estará expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al que se inserte este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan hacerse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Pedralva veintinueve de Noviembre de mil novecientos once.
—El Alcalde, FRANCISCO CASTAÑER.

DOCUMENTOS

para el próximo año 1912, que se hallan terminados y expuestos al público, á fin de oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Núm. 5.921.—Picasent: Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Núm. 5.926.—Millares: Reparos de rústica y urbana, por ocho días; padrón de cédulas, por quince, y matrícula, por diez.

Núm. 5.931.—Sinarcas: Reparos de rústica y urbana, por ocho días, y padrón de cédulas, por quince.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.911

Edicto

En virtud de providencia del día de hoy, acordada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en los autos ejecutivos que se siguen por el Procurador don Manuel Cases, en nombre de don Rafael Mata Sanz como Director gerente y administrador de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad, contra don José Cervera Lahuerta, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Pesetas

Cuarenta y una hanegadas, ó sean tres hectáreas y cuarenta áreas y setenta y cinco centiáreas de tierra secano viña y campo, con la tercera parte intelectual de una casita de retiro, y la mitad también intelectual de otra tercera parte de un corral de encerrar ga-

nado, todo contiguo, situado en término de Chiva, partida de la Serratilla; que linda: por Levante, Pedro Casanova Montes; por Sur, con tierras de Manuel Cervera, y por Norte y Oeste, con tierras de Bernardo Gómez Pérez; justipreciadas en dos mil quinientas pesetas..

2.500

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día dos de Enero próximo, á las doce, previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos, del importe del avalúo; que dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta, y están de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad.

Valencia veintinueve de Noviembre de mil novecientos once.
—El Secretario, CANDIDO GALLACH.
—Visto bueno: El Juez, MARIANO RUBIO.

Núm. 5.893

Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad y mi Secretaría, radica expediente sobre reclusión definitiva de Vicenta María Lladosa Fita en el Manicomio provincial de esta capital, en cuyo expediente se ha mandado emplazar á los parientes de dicha demente, por medio de la presente cédula, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, por término de un mes, y á los efectos del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado de los parientes de la demente Vicenta María Lladosa Fita, formo la presente en Valencia á veintiocho de Noviembre de mil novecientos once.
—JOSÉ PAMBLANCO.

PAPELERÍA

— DE —

Vicente Climent Vila

P. Cajeros, 4

VALENCIA

Se reciben toda clase de encargos de Imprenta, Litografía y Encuadernaciones.

Imprenta de José Vila Serra